



ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA CV

La Asociación Profesional de Agentes Medioambientales de la Comunidad Valenciana (APAMCV) con CIF: G54656442, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Azorín nº 7, piso 1º, 03803 Alcoy Alicante; Ante el Director General de Medio Natural y Animal remite las siguientes alegaciones al PORN de L'Albufera.

ALEGACIONES PORN DE L' ALBUFERA

APAMCV plantea las siguientes alegaciones al borrador del PORN de la albufera publicado en el DOGV del 5 de agosto de 2025.

1) Respecto a la reserva marina integral

A:5.1 Zona de Reserva Integral (ZMAR1) Usos y actividades prohibidos páginas 59 y 60

XX: Usos y actividades autorizables.

-Texto actual:

“La Conselleria competente en materia de Medio Ambiente instará a las Administraciones competentes en pesca en aguas interiores y exteriores a que consideren como actividades autorizables, en este ámbito y en ejercicio de sus competencias, la pesca con artes tradicionales.”

Generalmente, cómo arte tradicional se incluyen los cadufos, palangres y artes de red, como trasmallos ó volantas, estos últimos pueden ser de uno o varios paños de red, y capturan las especies por enredo o enmalle. Son artes poco selectivos, si queremos conservar los recursos y las especies protegidas (R.D. 139/2011) que habitan en esta zona de reserva integral;

-Caballito de mar *Hippocampus*

-Raya mariposa. *Gymnura altavela*

-Tortuga boba. *Caretta caretta*

Consideramos que el texto debería ir redactado de la siguiente forma.

La Conselleria competente en materia de Medio Ambiente instará a las Administraciones competentes en pesca en aguas interiores y exteriores a que consideren como actividades autorizables, en este ámbito y en ejercicio de sus competencias, la pesca con artes tradicionales. No obstante en la ZMAR1 No serán autorizables los artes de red.

Artículo XX. Usos y actividades prohibidos

-Texto actual:

“La pesca profesional excepto en los casos previstos como autorizables y, en todo caso, la pesca con artes de arrastre”

-Consideramos que para lograr una óptima protección de las especies arriba indicadas, el texto debería ir redactado de la siguiente forma.



ASOCIACIÓN PROFESIONAL DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE LA CV

“La pesca profesional excepto en los casos previstos como autorizables y, en todo caso, la pesca con artes de arrastre, y de enmalle”

2) Respetto a la pesca en el lago de la albufera

Consideramos que remitirnos a la regulación de la pesca, por la orden ministerial del 13 de noviembre de 1952, (sin entrar en debate sobre la posible invalidez, de una orden ministerial preconstitucional, en una competencia autonómica transferida por la Constitución Española) no atiende a las necesidades de conservación actuales, en especial a la situación en la que se encuentra la anguila europea y de acuerdo al Plan Europeo de la Anguila. Además esta orden indicaba en su punto 2 que el período de vigencia de la misma sería de 10 años contados desde el 16 de julio de 1952, sin embargo en 2026 se cumplirán 64 años.

Siguiendo con las directrices respecto a la conservación de la anguila, el Reglamento comunitario establece la obligatoriedad de elaborar planes de gestión por parte de los Estados miembros donde existan hábitats naturales de anguila. Su objetivo es reducir la mortalidad antropogénica para conseguir a largo plazo, con una elevada probabilidad, la fuga hacia el mar de al menos el 40 % de la biomasa de anguilas europeas respecto a sus niveles de fuga prístinos u originales. Los planes de gestión pueden incluir diversas medidas, cómo desconexión temporal de turbinas de producción hidroeléctrica o mejora del hábitat fluvial y **eliminación de obstáculos a la migración**

Además en 2019 se por resolución la DGMN autorizó a cerrar completamente las golas con redolins A, para evitar la entrada del cangrejo azul de Florida. Sin embargo consideramos que esta medida además de ineficaz es contraproducente, ya que el cangrejo remonta las aguas fluviales en estado de alevín, por lo que no tiene problema ninguno en atravesar la malla de las redes instaladas, por consiguiente para “evitar” la entrada de una especie alóctona, estamos impidiendo la libre migración de las eurihalinas autóctonas.

Consideramos que para garantizar la migración de las especies como la anguila y otras especies eurihalinas, se debe establecer en el PORN un tiempo mínimo anual de apertura de compuertas, y que durante este período, los redolins tipo A que se calan en la unión de las golas con el lago, estén levantados o no abarquen más del 50 % del cauce. De igual forma creemos que deben establecerse un periodo mínimo de apertura de compuertas, durante la temporada de pesca de angula, incluyendo varios días en los que no se calen monots para su pesca, para facilitar la entrada de angulas al lago.

Adjuntamos los informes que hemos remitido en años anteriores, con documentación gráfica de estos tipos de redolins.

3) Respetto al estacionamiento y pernocta

Si bien este asunto debe abordarse en el Plan Rector de Uso Y Gestión, creemos que también podría regularse de forma explícita en el PORN para evitar posibles molestias a la fauna, dada la gran afluencia de Campers y Autocaravanas que pernoctan en el entorno costero del parque.

En Valencia a 02 de octubre de 2025